

Póliza de Seguro número:	
Vigencia de la póliza de Seguro:	
Contratante:	

ENDOSO PARA EL MÓDULO DE PROSTODONCIA

Este Endoso se adhiere y forma parte integrante del Contrato de Seguro celebrado con el Contratante.

Mediante este Endoso se modifican el numeral **III.1.10 “Tratamientos o Procedimientos de Prostodoncia”** del capítulo **III. “BENEFICIOS, ALCANCES Y LIMITACIONES”** a quedar como sigue: _

Tratamientos o procedimientos de restauración con coronas, cuando los dientes no pueden ser restaurados con amalgamas o resinas, consideradas como necesarios y acostumbrados de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la Práctica Dental. Las Coronas se cubren siempre y cuando el Asegurado se haya realizado Terapia Radicular (endodoncia) pulpotomía o pulpectomía dentro de la vigencia de la Póliza.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las Condiciones Generales del Seguro al cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este Endoso.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente Endoso en la Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

**Firma Autorizada
AUNA SEGUROS**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de abril de 2026, con el número CNSF-H0714-0092-2025 / CONDUSEF-007118-02”.